



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

SRN 51633

Bogotá D. C., 15 de noviembre de 2018

Señor
DIDIER ALBERTO TORRES ARANGO
Peticionario
Calle 10 N°3 - 84
didier-012@hotmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta Oficio Traslado Ministerio de Transporte N°20183030452901 – Demarcación carriles Autopista Sur. Entrada 95012 del 06 de noviembre de 2018.

Respetado Señor:

Se acusa recibo de la petición de la referencia, trasladada por el Ministerio de Transporte, mediante oficio número 20183030452901 del 06 de noviembre de 2018, con radicado INVIAS 95012 del 06 de noviembre de 2018, en la cual solicita demarcación de los carriles de la Autopista Sur, desde la entrada a Bogotá hasta el frigorífico Guadalupe.

Teniendo en cuenta que la vía sobre la cual se formula la solicitud se encuentra a cargo del Distrito de Bogotá, comedidamente le informo que a través de oficio SRN 50735 del 09 de noviembre de 2018, cuya copia le anexo, se trasladó la solicitud a la Secretaria Distrital de Movilidad, con el fin que se adelante los trámites tendientes a dar respuesta a dicha petición.

Cordialmente,

OSCAR GERARDO CIFUENTES CORREA
Subdirector Técnico Red Nacional De Carreteras

ANEXO 01 Folios

Proyecto: WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS

Reviso: CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ QUINTERO
CARLOS ALFONSO FIGUEREDO



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

SRN 50735

Bogotá D. C., 09 de noviembre de 2018

Señor
JUAN PABLO BOCAREJO SUESCUN
Secretario Distrital de Movilidad
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 N° 37-35
(057)1-3649400
servicioalciudadano@movilidadbogota.gov.co
Bogotá

Asunto: Traslado Solicitud – Demarcación Carriles Autopista Sur, Entrada 95012 del 06/11/2018.

Respetado Doctor:

Se ha recibido la petición de la referencia, trasladada por el Ministerio de Transporte, mediante oficio número 20183030452901 del 06 de noviembre de 2018, con radicado INVIAS número 95012 del 06 de noviembre de 2018, formulada por el señor Didier Alberto Torres Arango, en la cual solicita demarcación con pintura de los carriles de la Autopista Sur, desde la entrada a Bogotá hasta el frigorífico Guadalupe.

Atendiendo lo solicitado y teniendo en cuenta que la vía sobre la cual se formula la petición se encuentra a cargo del Distrito de Bogotá, comedidamente se traslada el requerimiento con el fin de que se adelanten los tramites a que haya lugar.

Lo anterior, en virtud de lo señalado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Cordialmente,

OSCAR GERARDO CIFUENTES CORREA
Subdirector Técnico Red Nacional De Carreteras

ANEXO 04 Folios

Proyecto: WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS

Reviso: CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ QUINTERO
CARLOS ALFONSO FIGUERO

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca
Conmutador: (051) 7056000
<http://www.invias.gov.co>

1/1

